

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

JFPB/JMFP/AAFV.-

Aprueba Convenio de Pago por Patentes Morosas.-

Dcto. N° 1281 /

Lota, 07 JUL. 2015

Vistos:

a) Solicitud presentada con fecha 05/06/2015 por doña **MARCIA ANDREA CABEZAS CUEVAS, R.U.T N°** para acogerse a Convenio de Pago por Patentes Municipales Morosas.

b) Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior Publicado en D.O. el 20/11/1996.

c) Dictamen 18579 de fecha 19-IV-2005 de Contraloría General de la República.

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Publicada en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Apruébese Convenio de Pago por Patentes Municipales Morosas, suscrito con fecha 03/07/2015 entre la I. Municipalidad de Lota y la sra. **MARCIA ANDREA CABEZAS, R.U.T. N°** domicilio particular en Curva Pablito N° 06, Lota y comercial en Monsalves N° 105 Lota Bajo, por un monto de \$204.596(doscientos cuatro mil quinientos noventa y seis pesos), suma que incluye intereses e I.P.C.-

2°.- El mencionado convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Sra Marcia Cabezas Cuevas.-
C/i Dirección de Control.-
C/I. DAF.-
Encargada de Patentes.-
Archivos.